



VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 02 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1998, con fecha de promulgación 20 de Agosto de 2008 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con fuerza de Ley Nº 02, de 1996, sobre Subvención del Estado a los Establecimientos Educativos.
- b) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta Nº 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- c) El Ordinario Nº 038, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar mobiliario escolar para el establecimiento. Con el Vº Bº de la propia Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 366 de fecha 03 de Febrero de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 03 de Febrero de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID Nº 3909-15-L116, adquisición de mobiliario escolar para el establecimiento.
- e) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar mobiliario escolar (65 sillas y mesas para 5º - 6º) para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular y/o SEP.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-15-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - "Comercial Humberto Ricardo Loren Arriagada E.I.R.L.", Rut Nº 76.386.842-7, por un monto total de \$618.800.- (Seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos) IVA incluido.
 - "Comercial Humberto Ricardo Loren Arriagada E.I.R.L.", Rut Nº 76.386.842-7, por un monto total de \$1.005.550.- (Un millón cinco mil quinientos cincuenta pesos) IVA incluido.
- Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-04-000
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	Subvención Regular y/o SEP

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 583/

RENAICO, 01 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley N° 02 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1998, con fecha de promulgación 20 de Agosto de 2008 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con fuerza de Ley N° 02, de 1996, sobre Subvención del Estado a los Establecimientos Educativos.
- b) El Ordinario N° 040, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar metros de leña seca para el establecimiento. Con el V° B° de la propia Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 386 de fecha 05 de Febrero de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 05 de Febrero de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-18-L116, adquisición de leña seca para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar 20 metros de leña seca de Hualle, instalada y ordenada en la bodega de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-18-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - "Christian Alexis Valdebenito Aitken", Rut N° 12.562.572-K, por un monto total de \$476.000.- (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-03-003
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	Subvención Regular

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VºBº CONTROL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 588/

RENAICO, 02 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley N° 02 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1998, con fecha de promulgación 20 de Agosto de 2008 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con fuerza de Ley N° 02, de 1996, sobre Subvención del Estado a los Establecimientos Educativos.
- b) El Ordinario N° 036, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar ficheros y vitrina para el establecimiento. Con el V° B° de la propia Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 365 de fecha 03 de Febrero de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 03 de Febrero de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-14-L116, adquisición de ficheros y vitrinas para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar 04 ficheros informativos y 1 vitrina de exposición para el Hall y Sala de Profesores de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-14-L116 y emítase Orden de Compra a los siguientes proveedores:
 - "Christian Alexis Valdebenito Aitken", Rut N° 12.562.572-K, por un monto total de \$490.000.- (Cuatrocientos noventa mil pesos) IVA incluido.
 - "Comercializadora y Distribuidora de Materiales de Construcción Rubén Leonardo Roa Careaga E.I.R.L.", Rut N° 76.076.054-4, por un monto total de \$474.096.- (Cuatrocientos setenta y cuatro mil noventa y seis pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-04-000
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	Subvención Regular

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO-MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 589/

RENAICO, 02 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 197, emitido por la Sra. Carola Schaff, Encargada de Proyectos del DAEM, en la que solicita comprar tintas HP y papel Bond para el Plotters del departamentos. Con el V° B° de Don Mario Orellana Cataldo, Director Comunal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar Set de Tintas HP (diferentes colores), archivadores y rollos de papel Bond, para el Plotters del DAEM, requerimiento solicitado por la Encargada de Proyectos. Con cargo a los recursos 10% administración central SEP del DAEM.

RESUELVO

- 1. -Emitase Orden de Compra N° 3909-105-CM16 a través de Convenio Marco, al proveedor "Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda." R.U.T.: N° 89.912.300-K, por un monto total de \$163.839.- (Ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y nueve pesos) IVA incluido.
- Emitase Orden de Compra N° 3909-106-CM16 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial Red Office Sur Limitada", R.U.T. N°: 77.806.000-0, por un monto total de \$24.562.- (Veinte cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009 / 215-22-04-001
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCÁLDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN FINANZAS

1 Copia paso a pago

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 598/

RENAICO, 02 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) La necesidad de adquirir el servicio "Transporte Escolar para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares", Comuna de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 300 de fecha 28 de Enero de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Transporte Escolar para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares", Comuna de Renaico
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Enero de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, ID N° 3909-12-LE16, Transporte Escolar Año 2016, L.A.M.
- d) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 513 de fecha 24 de Febrero de 2016, que declara inadmisibile la licitación ID N° 3909-12-LE16, por no cumplimiento de los requisitos, estipulados en las bases de licitación.
- f) La fecha de inicio de clases de los Establecimientos Educacionales de la comuna de Renaico, fijado para el día 03 de marzo, según lo señala el calendario escolar regional 2016.
- g) La imposibilidad temporal, de llamar a una nueva licitación, por la premura del tiempo.
- h) La necesidad de trasladar a los alumnos internos y externos del Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
- i) El Ordinario N° 36, emitido por Don Mario Orellana Cataldo, Director Comunal del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el cual instruye a la realización de un Trato Directo, para contratar el servicio de Transporte Escolar del Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) La Directiva N° 10 de Tratos Directos, Art. N° 08 y 10 del Reglamento de Ley de Compras.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad indispensable e impostergable de contratar el servicio "Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico", con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC, y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.

RESUELVO

- 1.- **Apruébese la realización de Trato Directo**, para la contratación temporal del Servicio "Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico". Dicho trato directo se basa en la causal N° 7.1 del reglamento de Compras Públicas, Art. N° 8° y 10°, donde se menciona que habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y/o servicios **no se recibieran ofertas, o éstas resultarían inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases; y la contratación es indispensable** para el organismo.
- 2.- Apruébese los Términos de Referencia para la contratación del servicio ya mencionado.
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 599/

RENAICO, 02 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) La necesidad de adquirir el servicio "Transporte Escolar para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares", Comuna de Renaico
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 300 de fecha 28 de Enero de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Transporte Escolar para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares", Comuna de Renaico
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Enero de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, ID N° 3909-12-LE16, Transporte Escolar Año 2016, L.A.M.
- d) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 513 de fecha 24 de Febrero de 2016, que declara inadmisibile la licitación ID N° 3909-12-LE16, por no cumplimiento de los requisitos, estipulados en las bases de licitación.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 598 de fecha 02 de Marzo de 2016, que aprueba la realización de un Trato Directo, y a su vez los Términos de Referencia, para la contratación temporal de un servicio de Transporte del Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
- g) Las cotizaciones presentadas por las Empresas de Transportes, para el servicio solicitado:
 - Steisy Varela Godoy, R.U.T. N° 13.805.806-9.
 - Marta Osses Sanhueza, R.U.T. N° 16.238.360-4.
 - Transporte D & R Ltda., R.U.T. N° 76.040.613-9.
- h) La evaluación realizada de dichas cotizaciones.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) La Directiva N° 10 de Tratos Directos, Art. N° 08 y 10, causal N° 7.1, del Reglamento de Ley de Compras.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad indispensable e impostergable de contratar el servicio "Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico", con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC, y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.

DECRETO

1.- **Contrátase por 2 meses y Emitase Orden de Compra**, a través de trato directo, por necesidad indispensable del servicio, a la Empresa:

- "Steisy Varela Godoy, R.U.T. N° 13.805.806-9, por un monto total mensual de \$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos) Exento de IVA.

2.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO-MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaria
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



Base 1 copia a pago.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 600/

RENAICO, 02 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) La necesidad de adquirir el servicio "Alimentación Escolar para Internados Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán", Comuna de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 262 de fecha 26 de Enero de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Alimentación Escolar para Internados Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán", Comuna de Renaico.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Enero de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán de la Comuna de Renaico, ID N° 3909-13-LE16, Servicio de Alimentación Internados Año 2016.
- d) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 514 de fecha 24 de Febrero de 2016, que declara inadmisibile la licitación ID N° 3909-13-LE16, por presupuesto, ya que la oferta recibida sobrepasaba el monto anual considerado para la contratación.
- f) La fecha de inicio de clases de los Establecimientos Educativos de la comuna de Renaico, fijado para el día 03 de marzo, según lo señala el calendario escolar regional 2016.
- g) La imposibilidad temporal, de llamar a una nueva licitación, por la premura del tiempo.
- h) La necesidad de otorgar alimentación a los alumnos internos del Liceo Agrícola Forestal Manzanares y de la Escuela Básica Rural Tolpán.
- i) El Ordinario N° 37, emitido por Don Mario Orellana Cataldo, Director Comunal del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el cual instruye a la realización de un Trato Directo, para contratar el servicio de Alimentación Escolar para Internados Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) La Directiva N° 10 de Tratos Directos, Art. N° 08 y 10 del Reglamento de Ley de Compras.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad indispensable e impostergable de contratar el servicio de alimentación para el año escolar 2016 del Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán, comuna de Renaico, con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Regular, Aporte Municipal y/o Fondos MINEDUC destinados para tales efectos.

RESUELVO

- 1.- **Apruébese la realización de Trato Directo**, para la contratación temporal del Servicio de "Alimentación Escolar Internados Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán". Dicho trato directo se basa en la causal N° 7.1 del reglamento de Compras Públicas, Art. N° 8° y 10°, donde se menciona que habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y/o servicios **no se recibieran ofertas, o éstas resultarían inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases; y la contratación es indispensable para el organismo.**
- 2.- Apruébese los Términos de Referencia para la contratación del servicio ya mencionado.

3.- Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaria
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 601/

RENAICO, 02 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) La necesidad de adquirir el servicio "Alimentación Escolar para Internados Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán", Comuna de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 262 de fecha 26 de Enero de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Alimentación Escolar para Internados Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán", Comuna de Renaico.
- c) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Enero de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán de la Comuna de Renaico, ID N° 3909-13-LE16, Servicio de Alimentación Internados Año 2016.
- d) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 514 de fecha 24 de Febrero de 2016, que declara inadmisibles las licitaciones ID N° 3909-13-LE16, por presupuesto, ya que la oferta recibida sobrepasaba el monto anual considerado para la contratación.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 600 de fecha 02 de Marzo de 2016, que aprueba la realización de un Trato Directo, y a su vez los Términos de Referencia, para la contratación temporal de un servicio de Alimentación para los Internados Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán.
- g) Las cotizaciones presentadas por las Empresas de Alimentación, para el servicio solicitado:
 - Servicio de Alimentación Nahuelbuta, R.U.T. N° 52.001.450-0.
 - Comercializadora y Distribuidora de Productos Alimenticios Nutrisan Limitada, R.U.T. N° 76.068.834-7.
 - Rosa Sandra Parada Campos, R.U.T. N° 11.579.529-5.
- h) La evaluación realizada de dichas cotizaciones.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) La Directiva N° 10 de Tratos Directos, Art. N° 08 y 10, causal 7.1 del Reglamento de Ley de Compras.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad indispensable e impostergable de contratar el servicio de alimentación para el año escolar 2016 del Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán, comuna de Renaico, con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Regular, Aporte Municipal y/o Fondos MINEDUC destinados para tales efectos.

DECRETO

- 1.- **Contrátase por 2 meses y Emitase Orden de Compra**, a través de trato directo, por necesidad indispensable del servicio, a la Empresa:

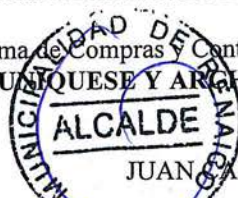
- "Servicio de Alimentación Nahuelbuta", R.U.T. N° 52.001.450-0, por un monto de \$4.165.- (Cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos) IVA incluido, por cada ración efectivamente servida en los internados durante el mes.

Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
★ ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 629/

RENAICO, 07 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 485 junto con la solicitud de pedido, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar materiales de ferretería para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (s) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 283 de fecha 27 de Enero de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 27 de Enero de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-6-L116, adquisición de materiales de ferretería para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar diversos materiales de ferretería para realizar reparaciones en el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-6-L116 y emítase Ordenes de Compras a los proveedores:
 - “Christian Alexis Valdebenito Aitken”, Rut N° 12.562.572-K, por un monto total de \$710.843.- (Setecientos diez mil ochocientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido.
 - “Victorina del Carmen Montenegro Ríos”, Rut N° 8.172.307-9, por un monto total de \$1.930.132.- (Un millón novecientos treinta mil ciento treinta y dos pesos) IVA incluido.
 - ✓ -“Fabrica de Pinturas PH Color Limitada”, Rut N° 76.296.106-7, por un monto total de \$282.554.- (Doscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido.
 - “Eduplays Importadora Exportadora y Comercializador”, Rut N° 76.526.365-4, por un monto total de \$65.993.- (Sesenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos) IVA incluido. *Rechazado.*
- Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Mantenimiento.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 630/

RENAICO, 07 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) La Solicitud de Compra Nº 231, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar alfombra (cubre – pisos) y pegamento para ornamentar una de las salas del establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) La Directiva Nº 10 de Tratos Directos, Art. Nº 08 y 10, causal 8 del Reglamento de Ley de Compras.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita realizar con urgencia la compra de 36 metros cuadrados de cubre piso y pegamento, para ornamentar e implementar una de las salas nuevas del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.
- 2. Dado que dichos materiales no se encuentran disponibles en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público y considerando la premura del tiempo para realizar una licitación pública, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-119-SE16, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Sodimac S.A.", Rut Nº 96.792.430-K, por un monto total de \$109.580.- (Ciento nueve mil quinientos ochenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más completa y encontrarse hábil en Chile Proveedores.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	Mantenimiento

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 631/

RENAICO, 07 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Solicitud de Compra N° 232, emitida por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en la que solicita la contratación del servicio de Fumigación para las distintas dependencias del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) La Directiva N° 10 de Tratos Directos, Art. N° 08 y 10, causal 8 del Reglamento de Ley de Compras.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar con urgencia el servicio de Desinsectación y Desratización para las diferentes dependencias de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular.
2. Dado que dicho servicio no se encuentran disponibles en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público y considerando la premura del tiempo para realizar una licitación pública, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-120-SE16, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Leonel Alberto Muñoz Arriagada", Rut N° 10.311.270-2, por un monto total de \$154.700.- (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además pertenece a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-08-999
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca
Financiamiento	Subvención Regular

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº CONTROL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)



ACS/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 646/

RENAICO, 08 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 049, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar y reponer 2 metros de cerco vibrado para el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar con urgencia 02 Metros de cerco vibrado para reponer la pandereta de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, con el fin de otorgar más seguridad a los alumnos asistentes al establecimiento. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.
2. Dado que dichos materiales no se encuentran disponibles en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público y considerando que ya se realizó, un proceso de llamado de licitación pública ID Nº 3909-17-L116, el cual se declaró desierto por la no presentación de ofertas, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (3 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-123-SE16, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Javier Segundo Castro Castro – Cercos Vibrados JCC", Rut Nº 07.358.243-1, por un monto total de \$32.000.- (Treinta y dos mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más completa y garantizar rapidez en la instalación además de ofrecer buen servicio.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	Mantenimiento

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL 





JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 655/

RENAICO, 09 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario N° 46 y la Solicitud de Compra N° 233, emitida por Don Mario Orellana Cataldo, Director Comunal del Departamento de Educación, en los que solicita la contratación de un servicio de cóctel para la inauguración provincial del año escolar 2016. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita contratar a la brevedad un servicio de coctel (100 personas aproximadamente) para la Ceremonia de Inauguración Provincial del Año Escolar 2016, que se realizara el día jueves 10 de Marzo a las 11:00 hrs, en dependencias de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. En dicha ceremonia participarán autoridades de las diferentes comunas de la Región de la Araucanía, además del Seremi de Educación Don Marcelo Segura. Esta compra será cancela con recursos de la Subvención Regular.
- 2. Dado que dicho servicio se requiere con urgencia se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-125-SE16, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Benilde del Rosario Ramírez Ramírez", Rut N° 11.791.941-2, por un monto total de \$440.300.- (Cuatrocientos cuarenta mil trescientos pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza a la brevedad.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:


Cuenta	215-22-01-001
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	Subvención Regular

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECRETARÍA
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº CONTROL


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION
DE
CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 678/

RENAICO, 10 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 07 con la Solicitud de Pedido Nº 649, emitidos por Don Alex Muñoz Fariña, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en los que solicita comprar materiales de oficina y útiles de aseo para el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar 30 Litros de VIM líquido y 1 Libro de Registro Escolar año 2016 para la Escuela Básica Tolpán. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular.

RESUELVO

- 1. -Emitase Ordenes de Compras a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
-Orden de Compra Nº 3909-129-CM16 a "Comercial Red Office Sur Limitada, R.U.T. Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$96.798.- (Noventa y seis mil setecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-007/215-22-04-001
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán
Financiamiento	Subvención Regular

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GTJ/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 235, emitido por Don Tomas Díaz, Conductor del Furgón Escolar Amarillo HYUNDAI, en el que solicita comprar el seguro obligatorio contra accidentes personales. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir el permiso de circulación para el Furgón Escolar Amarillo HYUNDAI, patente BDHJ-66-8 del DAEM, para lo cual es necesario realizar la compra de un SOAP para el vehículo antes mencionado. Con cargo a los recursos 10% de la Administración Central SEP del Departamento.

RESUELVO

- 1. -Emitase Ordenes de Compras a través de Convenio Marco, al proveedor:
-Orden de Compra N° 3909-132-CM16 a "Aseguradora Magallanes S.A.", R.U.T. N° 99.231.000-6, por un monto total de \$17.000.- (Diecisiete mil pesos) Exento de IVA.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-10-002
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCAIDE CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MDC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 685/

RENAICO, 10 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 234, emitido por Don Francisco Monsalves, Conductor del Furgón Escolar Blanco MERCEDES BENZ SPRINTER, en el que solicita comprar el seguro obligatorio contra accidentes personales. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir el permiso de circulación para el Furgón Escolar Blanco MERCEDES BENZ, patente BZBW-84-K del DAEM, para lo cual es necesario realizar la compra de un SOAP para el vehículo antes mencionado. Con cargo a los recursos 10% de la Administración Central SEP del Departamento.

RESUELVO

1. -Emitase Ordenes de Compras a través de Convenio Marco, al proveedor:
-Orden de Compra N° 3909-133-CM16 a "Aseguradora Magallanes S.A.", R.U.T. N° 99.231.000-6, por un monto total de \$55.000.- (Cincuenta y cinco mil pesos) Exento de IVA.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-10-002
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP.
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO-MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 697/

RENAICO, 11 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 052, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar materiales de librería para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar diversos materiales de librería para el año escolar 2016 en la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. -Emítase Ordenes de Compras a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:
 - Orden de Compra N° 3909-140-CM16 a "Distribuidora Vergio S.A.", R.U.T. N° 96.972.190-2, por un monto total de \$947.058.- (Novecientos cuarenta y siete mil cincuenta y ocho pesos) IVA incluido.
 - Orden de Compra N° 3909-141-CM16 a "Proveedores Integrales Prisa S.A.", R.U.T. N° 96.556.940-5, por un monto total de \$483.198.- (Cuatrocientos ochenta y tres mil ciento noventa y ocho pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

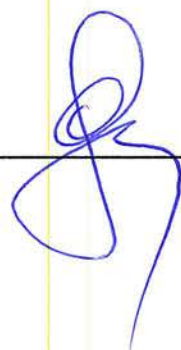
Cuenta	215-22-04-001 / 215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	SEP.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL 


DIRECCION
DE
CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 716/

RENAICO, 15 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 059, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar materiales informáticos para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita comprar diversos materiales e insumos (cables VGA, parlantes, CD, DVD, mouse, teclados y soporte para proyector) para el equipamiento informático de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. -Emitase Ordenes de Compras a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

✓ Orden de Compra N° 3909-145-CM16 a "Magaly del Carmen Rojas Cortes", R.U.T. N° 13.964.232-5, por un monto total de US\$578,34.- (Quinientos setenta y ocho dólares con treinta y cuatro centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de facturación).

✓ Orden de Compra N° 3909-146-CM16 a "América Export Limitada", R.U.T. N° 76.040.155-2, por un monto total de US\$304,05.- (Trescientos cuatro dólares con cinco centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de facturación).

✓ Orden de Compra N° 3909-147-CM16 a "Roland Vorwerk y Compañía Limitada", R.U.T. N° 78.178.530-K, por un monto total de US\$330,11 (Trescientos treinta dólares con once centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de facturación).


- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009/ 215-29-06-001
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL


DIRECCION
DE
CONTROL
*

ACS/GTJ/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 717/

RENAICO, 15 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 045, emitid por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita la contratación del servicio de Fumigación para las distintas dependencias del establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar con urgencia el servicio de Desinsectación y Desratización para las diferentes dependencias del Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular o de Internado.
2. Dado que dicho servicio no se encuentran disponibles en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-148-SE16, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Leonel Alberto Muñoz Arriagada", Rut Nº 10.311.270-2, por un monto total de \$357.000.- (Trescientos cincuenta y siete mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además pertenece a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-08-999
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	Subvención Regular – Internado.

- 4.- Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ACS/GTJ/MDC/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 724/

RENAICO, 15 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 058, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita el servicio de recarga de extintores para los que posee el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar el servicio de recarga para 06 extintores de 06 kilogramos cada uno a base de PQS para fuego clase A,B,C. de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.
2. Dado que dicho servicio no se encuentran disponibles en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (3 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-149-SE16, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Comercializadora Roberto Beltrán Díaz E.I.R.L.", Rut Nº 76.244.521-2, por un monto total de \$69.000.- (Sesenta y nueve mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	Mantenimiento.

- 4.- Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ACS/GTJ/MDC/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 731/

RENAICO, 16 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 238, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Encargado de la Unidad Técnica Pedagógica del DAEM, en la que solicita la adquisición de un llamado a concurso docente para cargos en la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita contar con la adquisición del servicio de publicación, para llamado a concurso Docente de Educación Media en la especialidad de Matemáticas y Lenguaje, con el fin de una futura contratación en la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral – Modalidad Adulto. Con cargo a los recursos del DAEM (10% administración central SEP del DAEM).

RESUELVO

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
-Orden de Compra N° 3909-151-CM16 a "Sociedad Periodística Araucanía S.A.", R.U.T. N° 87.778.800-8, por un monto total de \$119.257.- (Ciento diecinueve mil doscientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-07-001
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



ACS/GTJ/MPC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 766/

RENAICO, 18 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 02 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1998, con fecha de promulgación 20 de Agosto de 2008 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con fuerza de Ley Nº 02, de 1996, sobre Subvención del Estado a los Establecimientos Educativos.
- b) El Decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- c) El Ordinario Nº 041, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita la mantención y certificación de la caldera del establecimiento. Con el Vº Bº de la propia Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 656 de fecha 09 de Marzo de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 09 de Marzo de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID Nº 3909-19-L116, contratación de servicio de mantención y certificación caldera del establecimiento.
- e) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar el servicio de mantención y certificación para la Caldera de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular y/o Mantenimiento del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-19-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - "Carlos Sebastián Dehays Rocha", Rut Nº 8.300.472-K, por un monto total de \$345.100.- (Trescientos cuarenta y cinco mil cien pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-001
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	Subvención Regular y/o Mantenimiento.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

SECRETARÍA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
DIRECCION DE CONTROL

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 770/

RENAICO, 18 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 067, emitida por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita la contratación del servicio de Fumigación para el comedor del establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar con urgencia el servicio de Desinsectación para el comedor de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, debido a que existe una plaga de moscas y chaquetas amarillas. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.
2. Dado que dicho servicio no se encuentran disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (3 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emitase Orden de Compra Nº 3909-157-SE16, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Leonel Alberto Muñoz Arriagada", Rut Nº 10.311.270-2, por un monto total de \$119.000.- (Ciento diecinueve mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además pertenece a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-08-999
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 823/

RENAICO, 28 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 3237 del 20/04/2015 que aprueba la distribución de los recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, Departamento de Educación; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2015).
- b) El Ordinario N° 111, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita la compra de muebles y otros materiales para la Especialidad de Enfermería del establecimiento. Con el V° B° de la propia Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 709 de fecha 09 de Marzo de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 14 de Marzo de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-26-L116, adquisición de muebles otros para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir diferentes muebles médicos y juegos de sabanas para la Especialidad de Enfermería del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos del Proyecto FAEP 2015.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-26-L116 y emítase Ordenes de Compras a los siguientes proveedores:
 - "Pablo Andrés Carstens Ríos", Rut N° 15.640.022-K, por un monto total de \$2.800.082.- (Dos millones ochocientos mil ochenta y dos pesos) IVA incluido.
 - "Eduplays Importadora Exportadora y Comercializador", Rut N° 76.526.365-4, por un monto total de \$894.832.- (Ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos) IVA incluido.
 - "Sociedad A Y C E HIJO LTDA.", Rut N° 76.554.278-2, por un monto total de \$476.000.- (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido.
- Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-04-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	FAEP 2015.-

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MDC/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 827/

RENAICO, 28 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención Del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- c) La Solicitud de Compra N° 237, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Encargado de la Unidad Técnica Pedagógica del DAEM, en la que solicita contratar los servicios de Médicos Neurólogos y Familiares para las evaluaciones anuales de los alumnos. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 735 de fecha 16 de Marzo de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 16 de Marzo de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para los diferentes Establecimientos Educacionales de la comuna ID N° 3909-28-L116, contratación de servicio de Médicos Neurólogo y Familiar.
- e) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar los servicios de dos Médicos "Neurólogo y Familiar", para que realicen las evaluaciones anuales a los alumnos que necesiten de estas atenciones, en la Escuela Básica La Nobel Gabriela, Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, Liceo Politécnico Domingo Santa María y Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos del Proyecto de Integración Escolar y/o Subvención Regular.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-28-L116 y emítase Ordenes de Compras a los proveedores:
 - "Figueroa y Ojeda Limitada", Rut N° 76.283.270-4, por un monto total de \$1.264.000.- (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil pesos) Exento de IVA.
 - "Alfredo Aldemar Pacheco Bruque", Rut N° 14.706.277-k, por un monto total de \$4.040.000.- (Cuatro millones cuarenta mil pesos) Impuesto incluido.
- Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-11-999
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	PIE y/o Subvención Regular.

Cuenta	215-22-11-999
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	PIE.

Cuenta	215-22-11-999
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	PIE

Cuenta	215-22-11-999
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	PIE y/o Subvención Regular.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL


DIRECCION
DE
CONTROL

JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 831/

RENAICO, 29 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 075, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar 02 impresoras para el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar 02 impresoras multifuncionales similares a la marca EPSON, para la oficina de UTP de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al proveedor:

-Orden de Compra Nº 3909-170-CM16 a "Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda." R.U.T. Nº 89.912.300-K, por un monto total de US\$365,47.- (Trescientos sesenta y cinco dólares con cuarenta y siete centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de facturación).

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-06-001
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/MDC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 838/

RENAICO, 30 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 055, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita la mantención del ascensor del establecimiento. Con el V° B° de la propia Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 657 de fecha 09 de Marzo de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 09 de Marzo de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-20-L116, servicio de reparación y/o mantención del ascensor del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita contratar el servicio de mantención para el ascensor que posee la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-20-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
 - "Carlos Marcos Isla San Martín", Rut N° 9.519.187-8, por un monto total de \$295.120.- (Doscientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación, además fue la única oferta recibida para el servicio.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-001
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela
Financiamiento	Mantenimiento.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/MDC/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 839/

RENAICO, 30 de Marzo de 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 262 de fecha 26 de Enero de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Alimentación Escolar para Internados Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán", Comuna de Renaico.
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Enero de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán de la Comuna de Renaico, ID N° 3909-13-LE16, Servicio de Alimentación Internados Año 2016.
- c) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 514 de fecha 24 de Febrero de 2016, que declara inadmisibile la licitación ID N° 3909-13-LE16, por presupuesto, ya que la oferta recibida sobrepasaba el monto anual considerado para la contratación.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 600 de fecha 02 de Marzo de 2016, que aprueba la realización de un Trato Directo, y a su vez los Términos de Referencia, para la contratación temporal de un servicio de Alimentación para los Internados Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 601 de fecha 02 de Marzo de 2016, que formaliza la Contratación Directa Temporal del Servicio de Alimentación, para los Internados Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios junto con la Directiva N° 10 de Tratos Directos, Art. N° 08 y 10, causal 7.1 del Reglamento de Ley de Compras.
- h) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad indispensable e impostergable de contratar el servicio de alimentación para el año escolar 2016 del Liceo Agrícola Forestal Manzanares y Escuela Básica Rural Tolpán, comuna de Renaico, con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Regular, Subvención Escolar Preferencial, Aporte Municipal y/o Fondos MINEDUC destinados para tales efectos.

DECRETO

- 1) Apruébese el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Servicio de Alimentación Nahuelbuta., Rut N° 52.001.450-0, para la prestación de servicio denominado "Servicio de Alimentación, Internados Establecimientos Educativos, Comuna de Renaico" según los términos de referencia aprobados por el Decreto Exento N° 600 y 601 de fecha 02-03-2016 y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) El contrato referido se entiende forma parte importante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Fondos de la Subvención Regular, Subvención Escolar Preferencial, Aporte Municipal y/o Fondos MINEDUC destinados para tales efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/MOC/MRB/pas.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría.
- Finanzas DAEM.
- Adquisiciones.

1 Copia para pago



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 843/

RENAICO, 31 de Marzo de 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 300 de fecha 28 de Enero de 2016 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Servicio de Transporte Escolar para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares", Comuna de Renaico
- b) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 29 de Enero de 2016, por el Departamento de Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, ID N° 3909-12-LE16, Transporte Escolar Año 2016, L.A.M.
- c) La ofertas presentadas a través del Portal Chile Compras.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 513 de fecha 24 de Febrero de 2016, que declara inadmisibile la licitación ID N° 3909-12-LE16, por no cumplimiento de los requisitos, estipulados en las bases de licitación.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 598 de fecha 02 de Marzo de 2016, que aprueba la realización de un Trato Directo, y a su vez los Términos de Referencia, para la contratación temporal de un servicio de Transporte del Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 599 de fecha 02 de Marzo de 2016, que formaliza la Contratación Directa Temporal del Servicio de Transporte del Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios junto con la Directiva N° 10 de Tratos Directos, Art. N° 08 y 10, causal 7.1 del Reglamento de Ley de Compras.
- h) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad indispensable e impostergable de contratar el servicio "Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico", con cargo a los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC, y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.

DECRETO

- 1) Apruébese el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Steisy Varela Godoy, Rut N° 13.805.806-9, para la prestación de servicio denominado "Servicio de Transporte Escolar Liceo Agrícola Forestal Manzanares" según los términos de referencia aprobados por el Decreto Exento N° 598 y 599 de fecha 02-03-2016 y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) El contrato referido se entiende forma parte importante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los Fondos de la Subvención Escolar Preferencial, Fondos MINEDUC, y/o Fondos Propios destinados para tales efectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/MOC/MRB/pas.
DISTRIBUCION:
- Archivo Secretaría.
- Finanzas DAEM.
- Adquisiciones.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 845/

RENAICO, 31 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 060, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita la compra de materiales de ferretería para el establecimiento. Con el V° B° de la propia Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 728 de fecha 16 de Marzo de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 16 de Marzo de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-27-L116, compra de materiales de ferretería para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar diversos materiales de ferretería, para realizar reparaciones en la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-27-L116 y emítase Ordenes de Compras a los proveedores:
 - "Sociedad Constructora Coperhua Limitada", Rut N° 76.029.035-1, por un monto total de \$401.149.- (Cuatrocientos un mil ciento cuarenta y nueve pesos) IVA incluido.
 - "Christian Alexis Valdebenito Aitken", Rut N° 12.562.572-K, por un monto total de \$185.943.- (Ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustarán a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010.
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/MDC/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 849/

RENAICO, 31 DE MARZO DE 2016.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Renaico.
- c) El Ordinario N° 22 con la Solicitud de Pedido N° 395, emitidos por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en los que solicita comprar materiales de ferretería para hacer reparaciones en el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita comprar llaves de monomando y ácido muriático, para hacer un recambio de llaves en mal estado, en los baños de la Escuela Básica Tolpán. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular y/o Mantenimiento.

RESUELVO

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
-Orden de Compra N° 3909-175-CM16 a "CHILEMAT SPA", R.U.T. N° 96.726.970-0, por un monto total de \$120.968.- (Ciento veinte mil novecientos sesenta y ocho pesos IVA incluido).
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán
Financiamiento	Subvención Regular y/o Mantenimiento.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/MOC/MEB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones